

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEPTIMO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 57

Fecha Estado: 15/06/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720160080100	Verbal	EDEMSA	EDEMCO	Auto pone en conocimiento 11-06-2021 Aclara modalidad audiencia – Requiere a las partes (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	11/06/2021		
05001310300720180043400	Verbal	CONSTRUCTORA EDICIVILES S.A.S	RODOLFO ALEJANDRO BEYER MORTLER	Auto cumplase lo resuelto por el superior 11-06-2021 por medio de la cual se confirmó parcialmente la sentencia adoptada por este Despacho el 06 de diciembre de 2019 (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	11/06/2021		
05001310300720200025500	Verbal	JORGE ALBEIRO GOMEZ VALDERRAMA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	Auto ordena incorporar al expediente 11-06-2021 contestación demanda (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	11/06/2021		
05001310300720210001500	Ejecutivo Singular	GABRIEL LONDOÑO PEREZ	FACTUM ARQUITECTURA S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo 11-06-2021 Se admite la presente demanda de acumulación, Notifíquese personalmente el presente auto a la parte demandada, Se ordena acumular la presente demanda a la demanda principal, Se reconoce personería, (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	11/06/2021		
05001310300720210016100	Verbal	JORGE NICOLAS RIOS VALLEJO	CONSUELO DEL SOCORRO RIOS VALLEJO	Auto rechaza demanda 11-06-2021 por no haberse subsanado, Se ordena la devolución de los anexos acompañados a esta demanda, sin necesidad de desglose. (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	11/06/2021		
05001310300720210018400	Divisorios	SANDRA MILENA MONSALVE MORA	MARIA BERNARDA CARDONA DE VELEZ	Auto inadmite demanda 11-06-2021 exige cumplir requisitos en 5 días so pena de rechazo (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	11/06/2021		
05001310300720210018900	Acción Popular	AUGUSTO BECERRA LARGO	BANCOLOMBIA SA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c 11-06-2021 Rehusar el conocimiento de la presente acción popular, Proponer el conflicto negativo de competencia, Ordénese el envío de la presente acción popular a la Honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	11/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310300720210019000	Acción Popular	AUGUSTO BECERRA LARGO	BANCOLOMBIA SA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c 11-06-2021 Proponer el conflicto negativo de competencia,Ordénese el envío de la presente acción popular a la Honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	11/06/2021		
05001310300720210019700	Acción Popular	AUGUSTO BECERRA LARGO	BANCOLOMBIA SA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c 11-06-2021 Proponer el conflicto negativo de competencia Ordénese el envío de la presente acción popular a la Honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	11/06/2021		
05001310300720210019800	Acción Popular	AUGUSTO BECERRA LARGO	BANCOLOMBIA SA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c 11-06-2021 Proponer el conflicto negativo de competencia Ordénese el envío de la presente acción popular a la Honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	11/06/2021		
05001310300720210020200	Acción Popular	AUGUSTO BECERRA LARGO	BANCOLOMBIA SA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al c 11-06-2021Proponer el conflicto negativo de competencia, Ordénese el envío de la presente acción popular a la Honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia (estados electrónicos en la página web con acceso a la providencia)	11/06/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MAYRA ALEJANDRA GUZMAN RIOS
SECRETARIO (A)